


Ayuntamiento de Padre Las Casas
 "Trabajando de la mano con el Pueblo"

**ACTIVIDADES
MES DE JULIO 2023**

DECLARACIÓN TARDÍA DE DEFUNCIÓN

- Solicitud hecha por el oficial del estado civil dirigida a la junta central electoral, vía consultoría jurídica. Debe estar firmado por el oficial del estado civil, original
- Certificado médico de defunción sellado y firmado por el médico legista, hospital o clínica
- Fotocopia de la cédula de identidad y electoral de la persona que va hacer la declaración.
- Trasar uno de estos documentos perteneciente a la persona fallecida
 - *fotocopia del difunto o una certificación.
 - *certificación de cédula vieja del ociso.
 - *fotocopia del acta de nacimiento del ociso.
- Acto de notoriedad el cual debe contener: donde conste el lugar del fallecimiento nombre de los padres, fecha de la muerte, fecha de enterramiento y causa del fallecimiento ante notario público o juez de paz, legalizado por la procuraduría general de la república, correspondiente o en los casos en que existan dudas de su veracidad.
- Certificación expedida por el ayuntamiento donde conste que el cadáver fue enterrado, la cual tiene que tener el nombre del cementerio.
- Certificación de no declaración de defunción de las oficiales que correspondan a la jurisdicción del municipio.

Nota: cuando la muerte haya ocurrido en santo domingo, distrito nacional, debe aportar la certificación de no declaración de la delegación de defunción u oficina de solicitud y la certificación de no declaración de la segunda circunscripción del distrito nacional.

- Impuesto a pagar para el depósito es de \$1000.
- Un juego de copias y sus originales. La Junta Central Electoral se reserva el derecho de solicitar otros documentos en caso necesario.

Nota: El Oficio debe tener El sello Del Oficial Del Estado Civil y Firma Original,


Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas
 "Trabajando de la mano con el Pueblo"

25 de junio 2023
Padre Las Casas, Azua, R. D.

De: Wilmore A. Morel (Alcalde Municipal de Padre Las Casas), Luisa M. Martínez (Tesorera Municipal)

Para: Genia E. Sánchez (Encargada de Compras y Contrataciones), Personal Municipal.

Asunto: Clausura de Ayuda Temporalmente

Reciban de nuestra parte un afectuoso saludo

Por este medio hacemos de su conocimiento que a partir del mes en curso, las ayudas de toda índole, (figas, alimentos, medicinales, de materiales de construcción, entre otras, así como, las actividades de carácter social y las compras que no estén presupuestadas y autorizadas por el alcalde, a excepción de las que se estén establecidas, quedan clausuradas temporalmente a causa del estado de emergencia en el que se encuentra nuestro municipio.

En tal sentido solo serán en-ti-da-s aquellas que han sido gestonadas o autorizadas directamente por el alcalde, por consiguiente, todo desvío debe ser autorizado por el alcalde y por la tesorería, quienes son las que rinden cuenta por el uso de los fondos públicos con sus firmes en coordinación con la encargada de compras y contrataciones.

Esperando obtener la mejor atención de vuestra parte, se despiden muy atentamente.



 Wilmore Apolinar Morel Luisa M. Martínez
 Alcalde Municipal Tesorera Municipal





Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas
 "Trabajando de la mano con el Pueblo"

PRIMER PICAZO CONSTRUCCIÓN FUNERARIA MUNICIPAL



En esta mes de Julio el Ayuntamiento Municipal junto al alcalde Wilmore Morel, se regocija por iniciar la construcción de la funeraria Municipal. Un sueño anhelado por todos, hoy es una realidad, gracias al presidente Luis Abinader por pensar en nuestro pueblo.

#Abinaderpiensamanoconelpueblo

Para más información visitar: <http://www.municipio.padrelascasas.gub.do>
 o comunicarse con nosotros al 809-521-0053


Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas
 "Trabajando de la mano con el Pueblo"

PRIMER PICAZO CONSTRUCCIÓN FUNERARIA MUNICIPAL



En esta mes de Julio el Ayuntamiento Municipal junto al alcalde Wilmore Morel, se regocija por iniciar la construcción de la funeraria Municipal. Un sueño anhelado por todos, hoy es una realidad, gracias al presidente Luis Abinader por pensar en nuestro pueblo.

#Abinaderpiensamanoconelpueblo

Para más información visitar: <http://www.municipio.padrelascasas.gub.do>
 o comunicarse con nosotros al 809-521-0053

TESORERIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO PADRE LAS CASAS REP. DOM.
REPORTE DE INGRESOS DE JULIO 2023
VALORES EN RD\$
EXERCICIO FINANCIERO

22213	28/7/2023	EDWIN LEONARDO ROMERO VELOZ	114,320	200,00
22214	28/7/2023	LUIS FELIPE CORCINO	114,320	400,00
22215	31/7/2023	WILSON MARTIN PERALTA CUSTODIO	114,320	200,00
SUBTOTAL			342,960	800,00
TOTAL GENERAL			14,337,129.00	14,337,129.00

ALCALDE MUNICIPAL: WILMORE APOLINAR MOREL
 TESORERO MUNICIPAL: LUISA M. MARTÍNEZ





Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas
"Trabajando de la mano con el Pueblo"

PRIMER PICAZO CONSTRUCCIÓN FUNERARIA MUNICIPAL.



En este mes de Julio el Ayuntamiento Municipal junto al alcalde Wilmore Morel, se regocija por iniciar la construcción de la funeraria Municipal. Un sueño anhelado por todos, hoy es una realidad, gracias al presidente Luis Abinader por pensar en nuestro pueblo.

[#alcaldiaplcdelamanoconelpueblo](#)

Para más información visitar: <http://ayuntamientopadrelascasas.gob.do/ayuntamientopeasas@hotmail.com> o comuníquese con nosotros al 809-521-0055

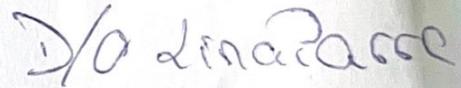
TESORERIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO PADRE LAS CASAS REP. DOM.
 REPORTE DE INGRESOS DE JULIO 2023

VALORES EN RD\$
 REPORTE DE INGRESOS

22213	28/7/2023	EDWIN LEONARDO ROMERO VELOZ	114329	200.00
22214	28/7/2023	LUIS FELIPE CORCINO	114329	400.00
22215	31/7/2023	WILSON MARTIN PERALTA CUSTODIO	114329	200.00
SUBTOTAL				14,295,580.00
TOTAL GENERAL				14,337,129.00


 ALCALDE MUNICIPAL

WILMORE APOLINAR MOREL



TESORERO MUNICIPAL

LUISA M. MARTINEZ



DECLARACIÓN TARDIA DE DEFUNCIÓN

1. Solicitud hecha por el oficial del estado civil dirigida a la junta central electoral, via consultoría jurídica. Debe estar firmado por el oficial del estado civil, original
2. Certificado médico de defunción sellado y firmado por el médico legista, hospital o clínica.
3. Fotocopia de la cédula de identidad y electoral de la persona que va hacer la declaración.
4. Traer uno de estos documentos perteneciente a la persona fallecida.

***fotocopia cédula del difunto o una certificación.**

***certificación de cedula vieja del occiso.**

***fotocopia del acta de nacimiento del occiso.**

5. **Acto de notoriedad el cual debe contener:** donde conste el lugar del fallecimiento, nombre de los padres, fecha de la muerte, fecha de enterramiento y causa del fallecimiento ante notario público o juez de paz, legalizado por la procuraduría general de la república, correspondiente, o en los casos en que existan dudas de su veracidad.
6. Certificación expedida por el ayuntamiento donde conste que el cadáver fue inhumado, la cual tiene que tener el nombre del cementerio.
7. Certificación de no declaración de defunción de las oficialías que correspondan a la jurisdicción del municipio.

Nota: cuando la muerte haya ocurrido en santo domingo, distrito nacional, debe aportar la certificación de no declaración de la delegación de defunción u oficio de solicitud y la certificación de no declaración de la segunda circunscripción del distrito nacional.

8. Impuesto a pagar para el depósito es de \$1000.
9. Un juego de copias y sus originales. La Junta Central Electoral se reserva el derecho de solicitar otros documentos en caso necesario.

Nota: El Oficio debe tener El sello Del Oficial Del Estado Civil y Firma Original,